



*Integridad
Competitividad
Sostenibilidad*

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2

Acuerdo 001 del 2013

ACUERDO N° 001 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE DIBULLA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE RESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DIBULLA-LA GUAJIRA,
En uso de sus Atribuciones y Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política y la ley 136 de 1994, y,

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es competencia de los Concejales Municipales, determinar la estructura de la Administración Municipal, las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración, correspondientes a las distintas categorías de empleos, en atención al mandato constitucional impreso en el Artículo 313, numeral 6°. No obstante, la norma constitucional permite que tal atribución, sea concedida al Alcalde con el propósito de que, investido de atribuciones precisas, y en búsqueda de la “Modernización Administrativa”, éste realice los estudios con especial cuidado de acuerdo a las metodologías sugeridas por la ley y los lineamientos dados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para estos casos, y de esta manera adecuar la estructura administrativa del Municipio de Dibulla a los preceptos constitucionales de eficiencia, eficacia, transparencia, celeridad, entre otros de los señalados en el artículo 209 superior.

En el estudio de modernización y en las propuestas que resulten del mismo, se observarán los procesos ordenados por la ley, para mejorarlos o introducirlos, estos son, los referidos a la estructuración de la gestión de archivo, y a la atención de la infancia y la adolescencia; igualmente se dará prioridad a las actividades de promoción al desarrollo con un enfoque de derechos, fortalecimiento al sector turístico, la recreación, el deporte y la cultura, la planeación municipal, control interno, Secretaria De Gobierno Y Desarrollo Comunitario y la defensa técnica judicial de los intereses de la administración. Estos temas axiomáticamente formarán parte del estudio, o bien por mandato de la ley o porque son prioridad en el programa de gobierno y posteriormente en el plan de desarrollo municipal, “**TODOS POR EL CAMBIO**”.

La administración municipal actualmente tiene un organigrama de cargos con un flujo descontextualizado, atrasado en el tiempo, que no obedece a los requerimientos de ley; tan es así que no cuenta con una

concejomunicipaldedibulla@hotmail.com

Calle 5 No. 6 - 05 Dibulla, La Guajira, E-mail: concejo@dibulla-laguajira.gov.co Tel. (095) 720 0295



Dibulla es de Todos



*Integridad
Competitividad
Sostenibilidad*

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA

CONCEJO MUNICIPAL

NIT. 825000600-2

Acuerdo 001 del 2013

oficina jurídica, en el nivel asesor, adscrito a la planta de cargos, requisito indiscutible, exigido por los organismos de control. En la legislación archivística en cuanto a la conformación del comité municipal, el comité de conciliación se hace indispensable la presencia de este miembro y demás requerimientos legislativos del orden Nacional.

El cargo de control interno, no existe en la administración municipal, situación que nos coloca en contravención con lo normado sobre la materia, puesto que dicho cargo es indispensable para el adecuado control de los procedimientos administrativos al interior de la administración municipal y lo ideal es que lo ejerza un funcionario, cuyo cargo se encuentre inscrito en la carrera administrativa.

La secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario Municipal tiene a su cargo o adscritas bajo su supervisión muchas dependencias de la administración municipal; los Inspectores Rurales y central, la comisaria de familia, las que son propias de esta cartera; no obstante también las de talento humano, archivo municipal, almacén, entre otras. La ley hoy le asigna la Gestión del Riesgo y la aplicación de la ley de Víctima y Restitución de Tierras; lo que hace necesario replantear esta dependencia

No existe una oficina de TIC'S, tal y como lo exige el ministerio de las TIC'S, a través de la cual se pueda brindar soporte web a la página de la administración municipal conforme a los parámetros legales, tan poco, mantenimiento preventivo y reparaciones a los equipos sistematizados de la administración.

La oficina de planeación solo tiene un profesional universitario, apoyando la gestión del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, dependencia donde se necesita una fuerza laboral enorme, dado al volumen de trabajo que maneja dicha cartera, proyectos, licencias urbanística, permisos, segregaciones, interventorías, levantamientos topográficos, estudios previos, procesos de certificación en servicios públicos domiciliarios, informes sobre manejo de regalías, etc.

El área de deporte, recreación y cultura, necesita de un profesional dinámico, activo y que tenga la capacidad de proyectar al municipio hacia el ideal que queremos en dichos sectores, pues como bien saben las ordenes de servicios no garantizan la continuidad en el desarrollo de dichos programas, por las características que revisten este tipo de prestación de funciones, pues no está obligado el contratista a cumplir horarios, ni a subordinarse al ordenador del gasto, sino a cumplir con un objeto pactado y una meta trazada; lo mismo ocurre con el sector de turismo que debería ser uno de los pilares más fuertes de la economía municipal.

Para la realización de los estudios previos a este proceso de reestructuración administrativa, se tendrán en cuenta los lineamientos señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la

concejomunicipaldedibulla@hotmail.com

Calle 5 No. 6 - 05 Dibulla, La Guajira, E-mail: concejo@dibulla-laguajira.gov.co Tel. (095) 720 0295



Dibulla es de Todos



*Integridad
Competitividad
Sostenibilidad*

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA

CONCEJO MUNICIPAL

NIT. 825000600-2

Acuerdo 001 del 2013

capacidad económica y la categoría de nuestro municipio y sobre todo las proposiciones o injerencias que sobre el mismo los Honorables Concejales a bien tenga o crean conveniente hacer; teniendo en cuenta que el fin primordial es la modernización de la planta de personal y el ajuste adecuado a sus manuales de funciones y reglamentos.

El manual de funciones de la alcaldía municipal de Dibulla-La Guajira al igual que el organigrama administrativo está desorganizado, no existe una verdadera cohesión, ni coherencia entre las funciones de algunos funcionarios y de otros, no se tienen en cuenta la interdisciplinariedad de algunas de estas, las generalidades, ni las especificaciones, como tampoco las jerarquías administrativas. Se deben especificar los niveles de autoridad y las líneas de relación, entre las distintas dependencias, secciones y procesos, que permita definir jerarquías, competencias, autonomías, en busca de un funcionamiento armónico de la organización. Debilidad institucional que debe superarse en la nueva estructura orgánica y funcional.

Dentro de las propuestas del estudio se incluirá la escala salarial de los empleados de la planta de personal, subsanando de esta manera la falta de reglamentación en la fijación de las asignaciones básicas.

Con la nueva organización, el municipio se dispone a mejorar los indicadores de gestión, de cara a cumplir con las metas del milenio, los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Contraloría General de la Nación, procuraduría y ministerio del Trabajo.

Se piden nuevamente las facultades, dado a una serie de inconvenientes que se presentaron con el estudio de reestructuración administrativa, pues debido a la reorganización del manual de funciones el que abarca las líneas gruesas del desempeño de cada funcionario es pertinente prolongarlo un poco más el tiempo, pues debe proyectarse de cara a la integralidad que debe reunir cada empleado como ser humano, miembro de una familia, eje de su entorno social y director de su labor de cara a la comunidad; también en este proceso se requiere del acompañamiento y dirección de una entidad especializada y con amplio conocimiento en el desarrollo de metas orientadas a resultados, medibles de acuerdo a nuestros planes de acción e indicativo de gestión, relacionados directamente con las metas del plan de desarrollo "TODOS POR EL CAMBIO".

Teniendo en cuenta lo conversado con la Alcaldesa el año pasado, previa presentación de este mismo proyecto, esta Corporación sugiere respetuosamente se hagan los estudios con la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA, "ESAP", teniendo en cuenta la situación económica del Municipio.

ACUERDA:

concejomunicipaldedibulla@hotmail.com

Calle 5 No. 6 - 05 Dibulla, La Guajira, E-mail: concejo@dibulla-laguajira.gov.co Tel. (095) 720 0295



Dibulla es de Todos



Integridad
Competitividad
Sostenibilidad

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2

Acuerdo 001 del 2013

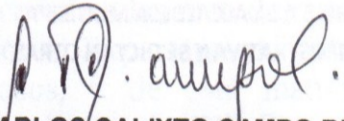
ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la alcaldesa municipal de Dibulla para que realice los ajustes presupuestales necesarios con el fin de adelantar los estudios del proceso de reestructuración administrativa, teniendo en cuenta la Metodología sugerida por la ley, la Constitución, y los Lineamientos señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para lo cual contara con un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la vigencia del presente acuerdo.

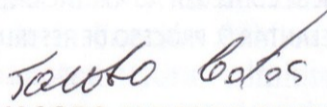
ARTICULO SEGUNDO: Con base en las autorizaciones concedidas en el Artículo anterior, la alcaldesa municipal deberá presentar a esta corporación los resultados arrojados por el estudio técnico de reestructuración administrativa, y sus justificaciones correspondientes para adoptarlo como acuerdo municipal.

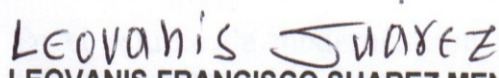
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Aprobación, sanción y publicación.


COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto "CAMILO RAGONESI VALBLANQUEZ" del Concejo Municipal de Dibulla, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero del 2013.

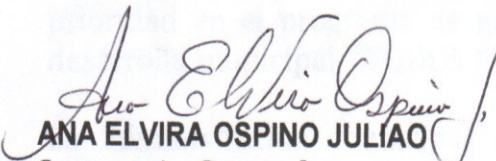

CARLOS CALIXTO CAMPO REDONDO
Presidente


JACOBO ALBERTO COTES MOSCOTE
Primer Vicepresidente


LEOVANIS FRANCISCO SUAREZ MENA
Segundo Vicepresidente


ANA ELVIRA OSPINO JULIAO
Secretaria General

El Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Dibulla, hace constar que el presente acuerdo surtió sus dos debates correspondientes, el primero el diecinueve (19) de Febrero y el segundo el veintiséis (26) de Febrero del 2.013.


ANA ELVIRA OSPINO JULIAO
Secretaria General.

concejomunicipaldedibulla@hotmail.com

Calle 5 No. 6 - 05 Dibulla, La Guajira, E-mail: concejo@dibulla-laguajira.gov.co Tel. (095) 720 0295





Oficina Talento Humano
Nit. No. 825.000.134-1

Acuerdo 001 del 2013

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE DIBULLA



ACUERDO NÚMERO 001 DE 2013
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE DIBULLA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE RESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SANCIONADO:
PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE
Dado en Dibulla, La Guajira el Primero (01) días del mes de Marzo de 2013.

SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ
Alcaldesa Municipal

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMISORA GUAJIRA ESTEREO

CERTIFICA:

Que por esta emisora se público el ACUERDO No. 001 de 2013.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE DIBULLA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE RESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Presente Acuerdo No. 001 de 2013, se publico hoy 18 de Hano de 2013, en el horario comprendido de 7:00 a.m a 10:00 p.m

Para constancia se firma por:

ALEXANDER PALACIO LOPEZ
Gerente

ANA ELVIRA OSPINO JULIAO
Secretaría General